ADENDA No. 01 A LA INVITACIÓN DE COTIZAR No. IC 011 DE 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA Y LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 011 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "*SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.*".

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, pluralidad, transparencia, responsabilidad y debido proceso, emite la Adenda No. 1, a la Invitación a cotizar No. IC 011-2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese el Cronograma de la Invitación a Cotizar No. IC 011-2025, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONTROL SOCIAL SECOP II	14/03/2025
PUBLICACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR SECOP II	14/03/2025
OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES INVITACIÓN A COTIZAR	17/03/2025 5:00pm
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADENDA (SI APLICA)	19/03/2025
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	21/03/2025 3:00pm
TRASLADO PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DE SOLICITUD SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	27/03/2025
SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES AL TRASLADO PRELIMINAR	28/03/2025
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SUBSANACIÓN) Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES	31/03/2025
TRASLADO DE INFORME DEFINITIVO	1/04/2025
RESPUESTA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO SECOP II	3/04/2025
CARGUE DE POLIZAS POR EL CONTRATISTA E INICIO DEL CONTRATO	5/04/2025

NOTA: LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA, ESTÁN SUJETOS A MODIFICACIÓN DEPENDIENDO COMO AVANCE EL PROCESO

SEGUNDO: Modifíquese la Invitación a Cotizar No. IC 011-2025, **OBLIGACIONES ESPECIFICAS, NUMERAL 1,** quedando de la siguiente manera:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el cambio de los materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Subred Sur, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al requerimiento.

TERCERA: Modifíquese la Invitación a Cotizar No. IC 011-2025, **ANEXO 1 PRECIOS TECHO,** relacionado al ítem que se describe a continuación quedando de la siguiente manera:

8. REVISION REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA	
8.1 Kit Reemplazo Total Rodilla Revision con Vastagos Cementados	$ 20.200.000

Para lo cual, se publica nuevamente el Anexo ajustado.

CUARTA: Modifíquese la Invitación a Cotizar No. IC 011-2025, **Numeral 2.14 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA,** quedando de la siguiente manera:

2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.
La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado o beneficiario: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) sobre el valor de la oferta económica. Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.
- Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

A. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
B. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones, el cual se establece de 5 días hábiles, contados a partir de perfeccionamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

QUINTA: Los demás términos de la Invitación a cotizar No. IC 011-2025, se mantienen incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	
Aprobó	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	